

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1945

NUMERO 9783

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resueltos Nos. 1862 y 1864 de 13 de Agosto de 1945, por las cuales se conceden unos permisos.
Resolución No 1870 de 14 de Agosto de 1945, por la cual se cancela una hipoteca.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 594 Bis de 19 de Agosto de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución No. 804 de 3 de Agosto de 1945, por la cual se reconoce provisionalmente a un Consúl.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo de Marina Mercante

Resolución No 866 de 23 de Julio de 1945, por la cual se cancela una patente.

Resolución No 867 de 23 de Julio de 1945, por la cual se cancela una patente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto No 1067 de 30 de Julio de 1945, por el cual no se accede una solicitud.

Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1862

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1862.—Panamá, 13 de Agosto de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor Kenneth Delvalle, con cédula de identidad personal No 6-23139, en su carácter de Secretario de la casa comercial denominada Cía. Importadora y Exportadora de Colón Ltda., de esta plaza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo No 171, de 15 de Septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de los Estados Unidos de América, embarcados por la casa Frank Sheridan Jonas & Son de New York, las siguientes escopetas para casería:

Treinta y Seis (36) escopetas de Caza H. & R. "Topper" calibre 28.

Veinticuatro (24) escopetas de Caza H. & R. "Topper" calibre 20.

Doce (12) escopetas de Caza H. & R. "Topper" calibre 16.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1864

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1864.—Panamá, 13 de Agosto de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo A. Miró, con cédula

de identidad personal No 47-16230, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo No 171, de 15 de Septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la firma Canadian Industries Ltda. de Montreal, Canadá, lo siguiente:

Cien (100) cajas de balitas 22 cortas (c/caja 10.000 balitas).

Cincuenta (50) cajas de balitas 22 largas (c/caja 10.000 balitas).

Diez (10) cajas de balitas 22 Long Rifle (c/caja 10.000 balitas).

Cincuenta (50) cajas de fulminantes No 2 para cartuchos de escopeta (c/caja contiene 10.000 fulminantes).

Mil (1.000) cajetas de balas de cal. 32 (c/cajeta 50 balas).

Mil (1.000) cajetas de balas cal. 38 (c/cajeta 50 balas).

Mil (1.000) cajetas de balas cal. 25 (c/cajeta 50 balas).

Cien (100) cajas de cartuchos cal 12 (c/caja 500 cartuchos).

Quinientas (500) cajas de cartuchos cal 16 (c/caja 500 cartuchos).

Descientos cincuenta (250) cajas de cartuchos cal. 20 (c/caja contiene 500 cartuchos).

Descientos cincuenta (250) cajas de cartuchos cal. 28 (c/caja contiene 500 cartuchos).

Cincuenta (50) cajas de cartuchos cal. 410 (c/caja contiene 500 cartuchos).

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

CANCELASE UNA HIPOTECA

RESOLUCION NUMERO 1870

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1870.—Panamá, 14 de Agosto de 1945.

Por medio del contrato número 5 celebrado entre los señores Luis A. Barietta y Luis Humber-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
1664.—Apartado Postal N° 321TALLERES
Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

to Barletta, aprobado por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, el 27 de Mayo de 1940, el primero de esos señores traspasó al segundo los derechos y obligaciones que contrajo con el Gobierno Nacional por medio del contrato N° 1 del 16 de Enero de 1937, para el transporte por vía terrestre de los Correos Nacionales que circularan entre las ciudades de Panamá y todas las oficinas postales que se encontraban a lo largo de la carretera nacional, hasta Soná por un lado y hasta Las Tablas, por el otro, y todos los correos que se cruzaran entre éstas oficinas diariamente en viajes de ida y regreso, entendiéndose que la Administración principal de Aguadulce, o la de Divisa, servirían como oficinas de cambios de los correos que seguirían hasta Soná, por un lado, y hasta Las Tablas, por el otro.

El cumplimiento de estas obligaciones y de otras contenidas en las cláusulas del mencionado contrato N° 1, traspasado a Luis H. Barletta, con el consentimiento del Gobierno, fué garantizado mediante fianza hipotecaria por dos mil balboas (B. 2,000.00) constituida por el Licenciado Víctor Florencio Goytia, sobre la finca número 12,510, inscrita en el Registro al folio 209, tomo 356 de la Propiedad, Provincia de Panamá.

El Licenciado Goytia ha solicitado al Poder Ejecutivo, en memorial de fecha 2 de Agosto actual, dirigido al Ministerio de Gobierno y Justicia, bajo cuya dependencia se encuentra ahora el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, que autorice la cancelación de la mencionada hipoteca a favor de la Nación, en virtud de haberse vencido desde hace varios años el término del contrato que obligaba a Luis H. Barletta a prestar al Gobierno los servicios expresados en el contrato N° 1 del 16 de Enero de 1937.

La duración del contrato traspasado era de cuatro años, que vencieron el día 16 de Enero de 1941, y como éste no fué prorrogado de manera expresa ni por tácita reconducción, es evidente que la solicitud del señor Goytia procede en cuanto a la cancelación de la fianza hipotecaria que garantizaba el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Tesoro para que ordene la cancelación de la hipoteca que por valor de dos mil balboas (B. 2,000.00) constituyó el Licenciado Víctor Florencio Goytia a favor de la Nación sobre la finca de su

propiedad N° 12,510, en virtud de haberse extinguido las obligaciones del señor Luis H. Barletta que garantizaba esa fianza hipotecaria, inscrita al folio 17 del Tomo 43 del Registro bajo el número 28.431.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 594-bis
(DE 1 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Hernando Ortega Vicecónsul de Panamá en Londres, Inglaterra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ROBERTO JIMÉNEZ.

RECONOCESE A UN CONSUL**RESOLUCION NUMERO 804**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 804.—Panamá, 2 de Agosto de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Stanley Irwin, Ministro de Su Majestad Británica en Panamá, en comunicación N° 92, de 27 de Julio último, después de informar que el señor Frederick Cecil Mason, reconocido provisionalmente como Cónsul Británico en Colón, ha salido en uso de licencia hacia el Reino Unido y que, durante su ausencia, el señor Francis J. Pelly se ha encargado del Consulado en Colón en el carácter de Cónsul Interino, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Pelly como Cónsul Interino de Su Majestad Británica en Colón, durante la ausencia del titular.

RESUELVE:

Reconocese provisionalmente al señor Francis J. Pelly como Cónsul Interino de Su Majestad Británica en Colón, durante la ausencia del ti-

tular, y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Pelly las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ROBERTO JIMÉNEZ.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE PATENTES

RESOLUCION NUMERO 866

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 866.—Panamá, 23 de Julio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Representante legal de la Compañía de Seguro S. A., ha solicitado se cancele la patente de navegación permanente de servicio exterior No. 1640, expedida el 5 de Septiembre de 1944, a favor de la nave nacional "Sparton" y que en su lugar se expida a favor de esta misma nave, una nueva patente pero con la indicación de que dicha nave lleva el nombre de "Spartan";

Que los interesados han cubierto los derechos respectivos por el cambio de patente solicitado,

RESUELVE:

Cancélase la Patente de Navegación No. 1640, expedida a favor de la nave "Sparton" el 5 de Septiembre de 1944 y registrada al Tomo 127, Folio 447 y Asiento 1, del Registro Público.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente de navegación con el mismo número de la anterior, a nombre de la nave "Spartan", antes denominada "Sparton".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 867

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 867.—Panamá, 23 de Julio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor William D. Mitchell en capacidad de representante legal de la War Shipping Administration, ha manifestado a este Despacho que el vapor nacional denominado "Leonatus" ha pasado a ser propiedad de su representante;

Que en virtud de este hecho y conforme a lo establecido por el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, el interesado solicita se expida una nueva

patente de navegación permanente a favor de dicha embarcación haciendo constar en esta patente el actual propietario de la nave,

RESUELVE:

Cancélase la Patente de Navegación No. 1358, expedida el 10 de Octubre de 1941 a favor de la nave "Leonatus" y a nombre de la Lykes Bros Steamship Co. Inc., la cual fue inscrita al Tomo 106, Folio 412 y Asiento 1 del Registro Público.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente de navegación bajo el mismo número de la anterior a favor de la nave "Leonatus", haciendo constar en dicha patente que la referida embarcación pertenece actualmente a la War Shipping Administration, domiciliada en Washington, D. C., E. U. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 1067

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1067.—Panamá, 30 de Julio de 1945.

El señor Raymond Sepúlveda, norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Plaza de Arango No. 3, y con oficina comercial en el No. 71 de la Avenida Norte, por medio de memorial fechado el 11 de los corrientes, solicita a este Ministerio se tome nota del hecho de disminución del capital invertido en su negocio, de B. 10,000.00 a B. 5,000.00, y se deje constancia de ello en la Patente Comercial de Segunda Clase No. 2932 de 24 de Agosto de 1943, extendida a su favor. Pero como quiera que el mencionado comerciante no ha suministrado prueba alguna de la disminución del capital invertido en su negocio, y a este Despacho le ha sido imposible revisar los libros de su casa comercial según el informe rendido por el Inspector de Patentes señor Rogelio M. Terán, a quien se comisionó con tal fin, el suscrito, Primer Secretario, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio.

RESUELVE:

No acceder a lo pedido por el señor Raymond Sepúlveda, con respecto a la disminución del capital invertido en su negocio, hasta tanto no suministre prueba de ello.

Notifíquese y publíquese.

El Primer Secretario, Encargado del Ministerio,

F. MORRICE JR.

El Jefe de la Sección Administrativa, Encargado de la 1a. Secretaría,

Arnoldo Higuero C.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Consolidated Vultee Aircraft Corporation, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de San Diego, Estado de California, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en un anillo formado por dos círculos concéntricos, a lo largo del cual se lee «Consolidated Vultee» y en cuyo centro aparece un águila en vuelo, según la etiqueta adjunta.



La marca se usa para amparar y distinguir Aeroplanos y partes estructurales de los mismos (de la Clase 19 de los Estados Unidos—Vehículos excluyendo los motores), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde el 20 de Agosto de 1943 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos adhiriéndoles una calcomanía en que aparece la marca.

Se acompaña: a) copia del registro de la marca en los Estados Unidos, No. 408.172 de Julio 25 de 1944; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Julio 28 de 1945.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
3 de Agosto de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Jefe de la Sección Administrativa, encargado de la 1a. Secretaría,

ARNOLDO HIGUERO G.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada

Lentheric, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en las palabras distintivas A Bientot, según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

abientot

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Perfumes; aguas de tocador; aceites para el baño; sales para el baño; sales efervescentes para el baño, polvos para el baño; polvos de talco; sachets; brillantinas y polvos para la cara. Dicha marca se aplica o se fija a los productos o a los paquetes que los contengan imprimiéndola sobre los envases o fijando sobre dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos No. 414.177 de Mayo 29 de 1945; b) Declaración jurada; c) 6 etiquetas de la marca; d) Clisé; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la Marca de Fábrica Lentheric consta el poder otorgado a nuestro favor por la sociedad Lentheric, Incorporated.

Panamá, Julio 24 de 1945.

Por Arias, Fábrega y Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
3 de Agosto de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Jefe de la Sección Administrativa, encargado de la 1a. Secretaría,

ARNOLDO HIGUERO G.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicito de usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica «Chin Ching» a favor del señor Adam Zaydman, con oficinas en Rambla Wilson 503, Montevideo, Uruguay, que sirve para amparar en el comercio artículos de perfumería

Chin Ching

(comprendidos en la clase 10 de dicho país). La marca se aplica imprimiéndola sobre etiquetas que se colocan en los productos, en sus envases o paquetes y en cualquier otra forma que se estime conveniente. Fue registrada en el país de origen bajo el número 37.483 el 23 de Marzo de 1943.

Acompaño los documentos que se exigen y el poder respectivo.

Panamá, Julio 24 de 1945.

José L. Pérez,
Cédula 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
3 de Agosto de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Jefe de la Sección Administrativa, encargado de la 1a. Secretaría,

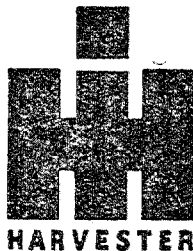
ARNOLDO HIGUERO G.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de la letra «H» en forma tal que la «e» está interpuesta sobre la «H»; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra Harvester; todo según la etiqueta adjunta. Hay veces que la «e» se usa en color distinto a la H.



La marca se usa para amparar y distinguir Maquinarias para agricultura y piezas para las mismas (de la Clase 23 de los Estados Unidos, Cuchillería, Maquinaria y Herramientas, y Piezas de las Mismas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 9 de Agosto de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde el 1o. de Marzo de 1945 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos mediante calcomanías, impresa en cajetas, mediante patrones de estarcir, o placas de metal.

Esta solicitud se basa en la solicitud de registro en los Estados Unidos de América que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) Certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Julio 19 de 1945.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
3 de Agosto de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Jefe de la Sección Administrativa, encargado de la 1a. Secretaría,

ARNOLDO HIGUERO G.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Schenley Distillers Corporation, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

CREAM OF KENTUCKY

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Aguardiente (whiskey) y otros licores espirituosos potables destilados (de la Clase 49 de los Estados Unidos — Licores alcohólicos destilados), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y en el de su predecesora desde el 1o. de Octubre de 1923 en el país de origen, y en la República de Panamá desde el 1o. de Julio de 1942 aproximadamente.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen imprimiéndola o añadiendo sobre ellos una etiqueta o marbete en que aparece la marca.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen por Schenley Products Company, sociedad anónima del Estado de New Jersey, y cedida por ésta a la solicitante según consta de los documentos acompañados.

Se acompaña: a) copia del registro de la marca en los Estados Unidos, No. 329,176 de Diciembre 18 de 1931; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la compañía; e) declaración jurada del Sub-Secretario.

Panamá, Julio 28 de 1945.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
3 de Agosto de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. MORRICE JR.

* SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Joseph Bancroft & Sons Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de

una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Everglaze

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Telas de algodón en piezas (de la Clase 42 de los Estados Unidos, Materiales tejidos, de punto o hilados), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 27 de Diciembre de 1934, tanto en el país de origen como en el comercio internacional y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 354,038 de Enero 25 de 1938; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía.

Panamá, Julio 19 de 1945.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
3 de Agosto de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Jefe de la Sección Administrativa, encargado de la 1a. Secretaría,

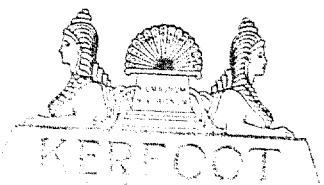
ARNOLDO HIGUERO G.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Thomas Kerfoot & Co., Limited, constituida de conformidad con las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Bardsley Vale Mills, Oldham Road, Bardsley, Lancashire, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la representación de dos esfinges mirando en direcciones opuestas, montadas en una sola base en que aparece el nombre distintivo «Kerfoot». Un plinto o lápida que lleva el mote «Nil Magnum Nisi Bonum» está colocado centralmente entre las dos esfinges, rematándose en su parte superior en un abanico.



La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Substancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para criaturas e inválidos; emplastos; material para vendaje; tapones para muelas; cera dental; desinfectantes; pre-

paraciones para destruir malezas y bichos. Dicha marca se aplica a los envases u otros receptáculos que contengan el producto por medio de etiquetas impresas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro No. 629,028 de la Gran Bretaña de Mayo 1º de 1944; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6 etiquetas de la marca; e) Elisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Junio 11 de 1945.

Por Arias, Fábrega y Fábrega,

Hermodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Julio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. MORRICE R.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Scott & Bowne, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con su asiento principal de negocios en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras distintivas Emulsión de Scott, según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

ÉMULSION de SCOTT

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Un tónico alimenticio de aceite de hígado de bacalao emulsionado. Dicha marca se aplica al producto por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que lo contienen.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos No. 412,954 de Abril 3 de 1943; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Elisé y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca Linimento de Scott existe un poder otorgado por la sociedad solicitante a nuestro favor.

Panamá, Junio 12 de 1945.

Por Arias, Fábrega y Fábrega,

Hermodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Julio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. MORRICE JR.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Columbia Recording Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

PLAYTIME

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Discos para fonógrafos y discos sin grabar (de la Clase 56 de los Estados Unidos, Instrumentos y suministros musicales), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde Enero 15 de 1930 en el país de origen y en la República de Panamá desde el año 1938.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 413,305 de Abril 17 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la compañía; e) Declaración jurada del Presidente.

Panamá, Junio 30 de 1945.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Julio de 1945.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. MORRICE JR.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Old Charter Distillery Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware con oficina en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

OLD CHARTER

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir whiskey (aguardiente), (de la Clase 49 de los E. U. Unidos, Licor y bebidas destiladas).

y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el año 1874 en el país de origen y será oportunamente usada en el comercio internacional en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

La marca fué primeramente registrada en el país de origen por Bernheim Distilling Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Kentucky, y por cesiones sucesivas ha pasado a ser propiedad de la actual peticionaria.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 221,823 de Febrero 19 de 1935; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía; e) Declaración jurada de la Secretaria-Ayudante.

Panamá, Junio 30 de 1945.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Julio de 1945.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

F. MORRICE JR.

El Primer Secretario.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Bernheim Distilling Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Kentucky, con oficina en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las iniciales «I. W.» y la palabra «Harper», así.

I.W.HARPER

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir whiskey (aguardiente), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el año 1872 en el país de origen y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca usualmente se ostenta en los paquetes contentivos de los productos reproduciéndola, estarcándola o imprimiéndola en los barriles, etiquetas y corchos usados al empacar el whiskey para su venta.

La marca fué primeramente registrada en el país de origen por Bernheim Distilling Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de West Virginia y por cesiones ha pasado a ser propiedad de la actual peticionaria.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No.

48,571 de Enero 2 de 1906, válido por 20 años con anotación de haber sido renovado por 20 años más a partir de Enero 2 de 1926; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía; e) Declaración jurada del Tesorero-Asistente.

Panamá, Junio 30 de 1945.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 24 de Julio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. MORRICE JR.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de Registro de Patente de Invención.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

E. S. D.

Yo, Angel Darío Alvarado, ciudadano panameño, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de esta ciudad, vengo por este medio a pedir a usted que previa las formalidades establecidas por la ley, se sirva otorgarme patente de invención a mi favor de un aparato que he inventado y fabricado, que denomino «Reproductor de Forraje», el cual es aplicable a la ganadería y sirve para producir en cualquier época del año y lugar, forraje para ganados.

Es mi deseo asegurar exclusivamente, por el término de cinco años, la fabricación, venta y explotación del invento de que se trata.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1993 del Código Administrativo, le incluyo lo siguiente:

a) Original y duplicado de la descripción del aparato de que se trata;

b) Diseño en duplicado del mismo aparato, y

c) Constancia de haberse cubierto los derechos establecidos por la ley.

Pido al señor Ministro dar a esta solicitud el curso legal correspondiente.

Panamá, 21 de Julio de 1945.

A. D. Alvarado,
Cédula 17-12178.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 3 de Agosto de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Jefe de la Sección Administrativa, encargado de la 1a. Secretaría,

ARNOLDO HIGUERO G.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1667

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Mar-

cas.—Resuelto número 1667.—Panamá, 21 de Mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Poloris Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, y domiciliada en la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «cataplasmas y tabletas para el alivio de dolores y resfriados»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «Poloris», la cual se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, o de cualquier otro modo conveniente; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el registro de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en la República de Panamá la sociedad anónima Poloris Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1107

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 21 de Mayo de 1945.—Cada: 21 de Mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1667, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima «Poloris Company, Inc.», domiciliada en Jersey, Estado de New Jersey, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «cataplasmas y tabletas para el alivio de dolores y resfriados», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de Noviembre de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9614 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de Enero de 1945.

Panamá, 21 de Mayo de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "POLORIS", la cual se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, o de cualquier otro modo conveniente.

RESUELTO NUMERO 1668

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1668.—Panamá, 21 de Mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Hudson Products, Inc., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «una preparación que se usa para limpiar, lavar y pulir dentaduras postizas, la cual preparación tiene también propiedades desodorantes y esterilizadoras»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «Polident», en un fondo negro, y se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, o de cualquier otro modo conveniente; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el registro de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Hudson Products, Inc., domiciliada en la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1108

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 21 de Mayo de 1945.—Cauda: 21 de Mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1668, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Hudson Products Inc.", domiciliada en Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el

comercio «una preparación que se usa para limpiar, lavar y pulir dentaduras postizas, la cual preparación tiene también propiedades desodorantes y esterilizadoras» de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de Noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9614 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de Enero de 1945.

Panamá, 21 de Mayo de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "POLIDENT", en un fondo negro, y se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, o de cualquier otro modo conveniente.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 28 de Julio de 1945.

As. 4390. Escritura N° 305 de 24 de Julio de 1945, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4375 del Tomo N° 33.

As. 4391. Oficio N° 402 de 27 de Julio de 1945, del Juzgado 3° del circuito de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Luis Alejandro Cuellar como apoderado general de Josefa Raquel Cajar de Cuellar por diligencia de 16 de Abril de 1932.

As. 4392. Oficio N° 632 de 4 de Agosto de 1944, del Juzgado 4° del circuito de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Temístocles Díaz como apoderado de Domingo Díaz Arosemena, para garantizar la excarcelación de Pedro Herrera.

As. 4393. Patente de Invención N° 51 de 5 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la asociación American Optical Company, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años, para explotar en la República un Invento.

As. 4394. Escritura N° 1316 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría 3°, por la cual Herbert Eward Atherton y otros declaran unas mejoras y constituyen hipoteca y anticrético a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4395. Patente de Invención N° 52 de 5 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima All American Aviation Inc., en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años, para explotar en la República un Invento.

As. 4396. Patente de Invención N° 54 de 5 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura y Comercio por la cual se pone a la sociedad anónima All American Aviation Inc., en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años, para explotar en la República un Invento.

As. 4397. Patente de Invención N° 53 de 5 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad International Standard Electric Corporation, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince años para explotar en la República un Invento.

As. 4398. Patente de Invención N° 55 de 5 de Julio

de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima National Pressure Cooker Co. en posesión de privilegio exclusivo por el término de trece años, para explotar en la República un invento.

As. 4399. Patente de Invención N° 56 de 5 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a Erich Gustave Huzenlaub y Francis Heron Rogers, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años, para explotar en la República un invento.

As. 4400. Patente de Invención N° 57 de 7 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad The Flexible Vacuum Container Corporation, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años para explotar en la República un invento.

As. 4401. Escritura N° 448 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Isaac Ades y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrético.

As. 4402. Patente de Invención N° 58 de 7 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima No-Strip Inc. en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez años, para explotar en la República un invento.

As. 4403. Patente de Invención N° 59 de 7 de Julio de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio por medio de la cual se pone a Ralph Walsh en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años, para explotar en la República un invento.

As. 4404. Patente Comercial de Primera Clase N° 790 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pablo Branca Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4405. Patente General N° 584 de 16 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía Comercial Arosemena Valdés, domiciliada en esta ciudad.

As. 4406. Escritura N° 447 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Asta Margrette Hansen de Diers confiere poder a nombre propio y a nombre de su hijo a Frank A. Diers, a Alfredo O-ranges.

As. 4407. Escritura N° 384 de 21 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Benigno Abad Benítez vende la motonave "Santa Inés," por partes iguales a los señores Victor Inghausti y Vicente García.

As. 4408. Escritura N° 444 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Pedro Vidal Miranda vende a José Mercedes Miranda una finca ubicada en Boquete, Chiriquí.

As. 4409. Escritura N° 267 de 7 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de la Empresa Chiricana de Hoteles S. A. celebrada el 3 de Julio de 1945 en la ciudad de David.

As. 4410. Escritura N° 298 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada "Lecherías Unidas S. A." con domicilio en la ciudad de David.

As. 4411. Escritura N° 1317 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Tulio Sánchez cancela hipoteca constituida a su favor por Leopoldo Valdés Andrión.

As. 4412. Escritura N° 293 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jesús María Fuentes vende a Sixto, Juan José, Antonio y Julio Fuentes una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 4413. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4095 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Ester Arias de Villarino, domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 4414. Escritura N° 1320 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Andrés Ponce Rojas un lote de terreno situado en Las Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 4415. Escritura N° 1322 de 28 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Carmen Fajardo de Medianero un lote de terreno situado en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 4416. Escritura N° 775 de 11 de Junio de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Angel Severino y Antenor Quinzada celebran un contrato de arrendamiento.

As. 4417. Escritura N° 1295 de 23 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Magdalena Herrera Viuda de Calderón segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad; declara la construcción de una Casa sobre dicho lote y vende la nueva finca a Gottlieb Sigfried Hintermester, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticrético.

As. 4418. Escritura N° 1296 de 23 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Magdalena Herrera Viuda de Calderón vende un lote de terreno a Gottlieb Sigfried Hintermester, quien constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4419. Patente Profesional N° 595 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel José Moreno Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 4420. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4987 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel José Moreno Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 4421. Escritura N° 1334 de 28 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y Saúl Alvarado Cucalón celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticrético.

As. 4422. Escritura N° 677 de 28 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Paul Spencer Rupert y Ernestina Ward de Rupert hacen una segregación de una finca situada en este Distrito, y Acela Herrera hace cancelación parcial.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público del Día 30 de Julio de 1945.

As. 4423. Certificado N° 1133 de 7 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Prince Matchabelli Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 4424. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4848 de 2 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan González, domiciliado en Arraiján, Panamá.

As. 4425. Escritura N° 1315 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido por el Juez Tercero del Circuito a favor de Guillermo McKay, sobre una Casa ubicada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 4426. Certificado N° 1134 de 7 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4427. Certificado N° 1125 de 7 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4428. Escritura N° 1325 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual los esposos Elías Alain y Antonia Avila de Alain venden a Rogelio Avila Pinzón una finca en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 4429. Escritura N° 1337 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y Nicolasa Garandina Iglesias celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticrético.

As. 4430. Certificado N° 1136 de 7 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4431. Patente Comercial de Primera Clase N° 789 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Mayer Cohen, domiciliado en esta ciudad.

As. 4432. Patente General N° 587 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elias Cohen, domiciliado en esta ciudad.

As. 4433. Escritura N° 1335 de 28 de Julio de 1945, de la Notaría 13, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Antonio Batet y cuyo pago asumió Juan Batet Barrot.

As. 4434. Certificado N° 1137 de 7 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Sterling Drug Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 4435. Certificado N° 1138 de 7 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Van Raalte Company Inc. domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 4436. Certificado N° 1152 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima The Hallcrafters Co. domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 4437. Escritura N° 1270 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Carlos Humberto Carbone vende a Digna Navarro una finca en esta ciudad, y ésta asume hipoteca a favor de Ammon Constantino Ponzada.

As. 4438. Escritura N° 1272 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Digna Navarro constituye segunda hipoteca a favor de Carlos Humberto Carbone sobre una finca de su propiedad en esta ciudad.

As. 4439. Patente Industrial de Primera Clase N° 9118 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Angel Serret Raga, domiciliado en esta ciudad.

As. 4440. Escritura N° 1336 de 28 de Julio de 1945, de la Notaría 13, por la cual la Nacion vende a Moisés Oliveros y otros, un lote de terreno de la Sección "A" de Altos de Juan Diaz.

As. 4441. Escritura N° 1279 de 21 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual José Avila vende a Nemesia Melgar un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 4442. Escritura N° 678 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Mayhow Shipping Company Inc.

As. 4443. Oficio N° 77 de 17 de Julio de 1945, del Recaudador General de Rentas Internas de Panamá, por medio del cual ordena la cancelación del embargo que pesa sobre la finca N° 2480 de la Provincia de Chiriquí, perteneciente a la Chiriquí Land Company.

As. 4444. Copia de la Patente Comercial de 2ª Clase N° 3778 de 27 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Pastor Thils, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento "La Preferida".

As. 4445. Escritura N° 670 de 26 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual María Luisa Lee de Latour vende a Eusebio Antoni González una finca situada en esta ciudad.

As. 4446. Escritura N° 1321 de 28 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido por el Juez Tercero del Circuito de Panamá, a favor de Ana Calvo de Henríquez sobre una casa constituida en terreno municipal situada en La Chorrera.

As. 4447. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4074 de 26 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Valerie Weisbach, domiciliada en La Chorrera, Panamá.

As. 4448. Escritura N° 3 de 11 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Candida García vende a Aura García y otros, las tres cuartas partes de su finca denominada "La Esperanza" ubicada en el Distrito de las Tablas.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de esta ciudad "Sastrería y Novedades Hollywood" situado en la Avenida Central N° 127 a la señora Josefina Lucía de Bhagabhai, según consta en la Escritura N° 1455 de Agosto 16 de 1945 de la Notaría Primera de Panamá.

Alberto Azrak.
C-47-30.430.

Liq. 6502.
(Primera publicación)

A V I S O

Para los efectos de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que en virtud de contrato celebrado según Escritura Pública Número 1460, extendida ante el Notario Público Número Primero de este Circuito, el día 17 de Agosto en curso, he comprado al señor Lloyd Lum el establecimiento comercial denominado "KOOLSPOT", situado en los bajos de la casa N° 3 de la Avenida 4 de Julio, esquina con la Calle Domingo Díaz.

Panamá, 21 de Agosto de 1945.
Liq. 6474.

Cristo Cinos.

(Segunda publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública N° 1473 de esta misma fecha y Notaría, los señores Ignacio Baumzweiger Faguet y Aristides Collazos han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Compañía Interamericana Faguet y Collazos Limitada", en castellano y en inglés ("Interamerican Corporation Faguet & Collazos Limited"), con domicilio en la ciudad de Panamá, y se dedicará al negocio de compra y venta de mercaderías en general, representaciones y comisiones, extendiéndose en actividad a cualesquier otro negocio lícito en todo el territorio Nacional.

El capital social es de seis mil balboas (B. 6.000,00) aportado por ambos socios a razón de tres mil balboas (B. 3.000,00) cada uno.

La administración y representación legal de la sociedad corresponde a ambos socios individual o colectivamente, pudiendo ambos individual o colectivamente hacer uso de la firma social para los efectos del pago y cobro de cuentas u otras obligaciones mercantiles.

Dado en Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

R. VALLARINO CHIARI.
Notario Público Primero.

L. 6478
(Segunda publicación)

A V I S O

El día 12 de Octubre del presente año, tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la adjudicación, por Licitación Pública, del arrendamiento de los locales que usaba la Panama Electric Company, para guardar sus tranvías y mantener talleres, en la Avenida Norte de la ciudad.

Las propuestas deben presentarse por escrito y serán aceptadas hasta las 12 m. del día anterior al del remate.

De 12 m. a la 1 p. m., del día 12 de Octubre venidero, se oirán pujas y repujas.

Los interesados pueden solicitar las bases para la adjudicación, en la Secretaría del Ministerio.

Panamá, 18 de Agosto de 1945.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Ricardo Q. Collal.

RICARDO VALLARINO CHIARI

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura Pública Número 1480 de esta misma fecha y Notaría los señores Carlos Gustavo Isaza y Rodolfo Elías Arosemena, han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada "Oficina de Comisiones-Bienes y Raíces-Isaza y Arosemena", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias en cualquier punto de la República de Panamá, la cual se dedicará a la explotación del negocio de comisiones y representaciones y a cualquier otro negocio de lícito comercio, por un término de cinco (5) años contados a partir de esta fecha.

Que el capital social es de Dos Mil Balboas (B. 2,000.00) aportado por los socios en la siguiente forma: Carlos Augusto Isaza, Mil Balboas (1,000.00) y Rodolfo Elías Arosemena, Mil Balboas (B. 1,000.00).

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

Liq. 6535.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Juan Bautista Sánchez se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 678.—David, veinticinco (25) de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:—

"En tal virtud, el suscrito Juez 1° del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

"Que está abierta la sucesión testamentaria de Juan Bautista Sánchez, desde el día ocho (8) de abril de mil novecientos treinta y ocho (1938), fecha en que tuvo lugar su defunción;

"Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Eulogio, Octavisa y Margarita Sánchez y legataria la señora Cristina Guerra Ríos, y

"Que son Albaceas en primer y segundo término, Eulogio y Octavisa Sánchez.

Por tanto se ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código.

"Notifíquese:—(fdo.) F. Abadía A.—Por el Secretario, (fdo.) Dora C. de Lastra, Of. Mayor."

Por tanto, fijo este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días y copias de él se entregan al interesado para su publicación conforme lo ordena la ley.

David, 26 de Abril de 1945.

El Juez,

F. ABADIA A.

Por el Secretario, Of. Mayor,

Dora G. de Lastra.

Liq. 1407.

(Única publicación—

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Helena de Icaza Viuda de Allard, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:—

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Helena de Icaza Viuda de Allard, desde el día 27 de Septiembre de 1944, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la Sra. Adela Hurtado, en su carácter de hermana natural de la difunta, y las señoras Carmen Luna de Mouyones y Carlota Luna viuda de Berrios, en representación de la madre legítima de ellas, señora Felicia Icaza de Luna, ya fallecida, hermana natural también de la causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del mismo, se presenten todas las personas que tengan interés en este juicio a hacer valer sus derechos.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 6505.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto EMPLAZA a Vicente Ortega, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de la Boca, Zona del Canal, sin cédula de identidad personal, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de encubrimiento que define y castiga el Capítulo VI, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Vicente Ortega, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le procede.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

ENRIQUE D. DIAZ.

El Secretario,

J. M. Anguiza.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto EMPLAZA al soldado raso de apellido BREEDFN, cuyo nombre se ignora, perteneciente a la Compañía "C" del Segundo Batallón de Artillería de Campaña, acantonado en el Corregimiento de Pacora, sin que se conozcan sus generales, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta

Días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio en que su contra se le sigue por el delito de incendio intencional que define y castiga el Capítulo I, Título X, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y Judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado BREEDEN, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy trece (13) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Organó por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario Interino,

J. M. Anguizola.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Lorenzo Chanis Soberón, cuya residencia se ignora, para que se presente a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto Marcelina Gonzalez de Gracia.

Se advierte al demandado que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta (30) días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Judicial y copias de él se entregan al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena el artículo 473 de la excerta citada.

David, 16 de agosto de 1945.

El Juez.

F. ABADIA A.

El Secretario,

A. Candanedo.

L. 1419

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Apolonio Santos y Santiago Santos, varones, mayores de edad, panameños, vecinos de este Distrito de Santiago, con residencia en el lugar de Guayaquil, corregimiento de Cañacillas, jurisdicción de este distrito, casado el primero y viudo el segundo, ambos jefes de familia, agricultores y con cédulas de identidad personal Números 60-908 Apolonio Santos y 60-2915 Santiago Santos, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "EL CHIQUERO", ubicado en el distrito de Santiago, de una superficie de DIECISEIS HECTAREAS CON SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (16 Hts. 7500 m.c.), alindado así:

NORTE. Posesión de Antonio López;

SUR. Terrenos nacionales y Cerro Grande;

ESTE. Posesión de Juan B. Sánchez, y

OESTE. Posesión de Agustín Duarte.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito, por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que si algún interesado se considera perjudicado en sus derechos con esta resolución, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVINO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio de este edicto, EMPLAZA a Sebastiana Caballero, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos, natural del Distrito de David y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de Doce (12) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de Estafa en perjuicio de la señora Ofelia de Moreno, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La resolución que ordena este emplazamiento dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

En vista que Sebastiana Caballero, no se ha presentado a este Despacho, a pesar de haber sido legalmente notificada del auto de proceder y de haber hecho todas las gestiones para conseguir su comparecencia o captura para la celebración del juicio oral que en su contra se sigue por el delito de estafa, se decreta su emplazamiento de acuerdo con el Artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce días más el de la distancia, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se señala nuevamente las dos de la tarde del día diez del próximo venturo mes, para la vista oral de la causa.

Notifíquese.—(fdo.) CEDENO.—(fdo.) MORRISON.—Secretario."

Y la parte resolutive del auto de proceder dictado contra la emplazada Caballero dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, septiembre catorce de mil novecientos cuarenta y cinco.

En esta virtud, el suscrito Juez de acuerdo con el Persevero Municipal del Distrito del Barú, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Sebastiana Caballero, panameña, mayor, soltera, de oficios domésticos, residente en la ciudad de David, y en consecuencia señala el día lunes cinco (5) de octubre próximo para que entre las dos y cinco de la tarde tenga lugar el juicio oral de la causa.

Las partes pueden solicitar en uno o más escritos la práctica de las pruebas que estimen conducentes.

Se le advierte a la señora Sebastiana Caballero que debe proveer los medios de su defensa.

Como dicha senora tiene su residencia en la ciudad de David, en el Establecimiento de enseñanza de las Hermanas de la Caridad, comisionase al señor Juez Municipal de ese Distrito a fin de que la cite a su Despacho y le notifique personalmente este auto.

Notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) Enrique Diez.—Secretario."

Se le recuerda a las autoridades de orden político y judicial, y a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de aprehender a la emplazada o de denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sanciona, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por lo tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez.

J. M. CEDENO.

El Secretario,

G. Morcigno.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 24 de Agosto de 1945.

CUADRO NUMERO 128 DE 9 DE JULIO DE 1945

Rafael Halphen Pitti, jabón de tocador (Palmolive; Parami, etc., 35 bultos de Nueva York por...	212	Cia. Dulcidio González S. A., ruedas para amolar o afilar 2 bultos de Nueva York por...	110
Rafael Halphen Pitti, brillantina Parami líquida para el cabello; etc., 2 bultos de Nueva York por...	151	B. L. Levy, material prop. y cigarrillos 55 bultos de Nueva York por...	1.117
S. de Autos Omphroy, accesorios para autos 6 bultos de Nueva York por...	311	Amer. Corp Julio Vos, tónico reconstituyente, gotas nasales, eskay 19 bultos de Nueva York por...	722
S. de Autos Omphroy, accesorios para autos 18 bultos de Nueva York por...	591	Almacén 25 Centavos, plumeros, cepillos ord. fregar, juguetes etc., 65 bultos de Acapulco por...	3.693
Rafael Halphen Pitti, arena machacada 50 bultos de Nueva York por...	500	Wallingford y Arango S. A., acumuladores eléc. para autos 30 bultos de Nueva York por...	595
Anado y C ^o , chasis hermético equip. refrigeración 3 bultos de Nueva York por...	133	C. A. Chapman V., papel para decorar habitaciones 1 bulto de Nueva York por...	44
Mizrachi y Zardon Ltda., frejoles Red Kidneys; alpiste; etc., 42 bultos de Valparaíso por...	508	Hermoso y Martínez, pantalones de rayón 1 bulto de Nueva York por...	105
Elias Angel, pajamas de rayón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	1.296	Aristides Romero, telas de algodón surtidas 1 bulto de Nueva York por...	260
Anado y C ^o , motores eléctricos 1 bulto de Nueva York por...	50	Rodolfo Moreno Cia., frejoles 100 bultos de Valparaíso por...	1.144
Elias Angel, camisas de algodón para hombres 9 bultos de Nueva York por...	3.727	Endara Riba S. A., harina de trigo 450 bultos de Nueva York por...	1.665
Joshua Mizrachi, trigo molido 15 bultos de Nueva York por...	135	Varela Cia., salsa tomate, ciruelas pasas, pasas etc., 220 bultos de San Francisco por...	997
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., pintura aceite, laca, adelgazador 746 bultos de Nueva York por...	11.995	Corp. John V. de Hans R., ácido cítrico y bórico, calomel, etc., 8 bultos de Nueva York por...	143
Yanci y Diaz Cia. Ltda., pantuflas de señoras 9 bultos de Buenos Aires por...	1.356	N. G. Nien King, carbón mineral 1 1/2 tone, por Cia. Kito Chen S. A., galletas ord. y dulce 27 bultos de Nueva York por...	11
Div. Luis A. Barletta, acumuladores, prod. químico rep. gotard autos 8 bultos de Nueva York por...	545	Cia. Kito Chen S. A., pilas para linternas eléct. 20 bultos de Nueva York por...	130
Círculo Nacional Cinematográfico, limpiador eléc. de vacuo y aceo. 2 bultos de Nueva York por...	325	Cia. Kito Chen S. A., jarabe de malta con sabor chocolate 20 bultos de Nueva York por...	182
Lyn Yost, películas de cine 2 bultos de Carrazo por...	260	Ricardo A. Miró, balanzas de hierro 48 bultos de Nueva York por...	150
Howard Baxter, ruedas de trucks, sólidas de caucho usadas etc., 11 bultos por...	108	Ferretería Internacional S. A., compases, prensas, chapas, goznes de acero etc. 7 bultos de Nueva York por...	504
Cia. Avila S. A., pipas para fumar 2 bultos de Buenos Aires por...	704	J. A. Carvajal, jarabe "Roberts" 40 bultos de Nueva York por...	219
Agencias Centrales, sal hepática, pasta dentífrica, etc., 46 bultos de Nueva York por...	1.214	Carlos de la Guardia, (casa Philco), catres de hierro, etc., 24 bultos de Nueva York por...	271
John de Haseth Inc., polvos para fijar dientes postizos, aceite, omega 14 bultos de Nueva York por...	322	Ramón Suazo, papel para máquina registraras y sus partes 8 bultos de Nueva York por...	894
Luis A. Martínez, perfumones, plástica e imitación cuero 3 bultos de Nueva York por...	898	Armour C ^o , espárragos, remolachas, frijoles con tocino etc., 205 bultos de San Francisco por...	521
Yanci y Diaz Cia. Ltda., calzado para niños 17 bultos de Buenos Aires por...	4.581	C. G. de Haseth C ^o , tabletas medicinales y laxol 11 bultos de Nueva York por...	6.479
Jacobo Entebi, botones de pasta 3 bultos de Nueva York por...	352	C. G. de Haseth C ^o , cremas para la cara y servilletas de papel 63 bultos de Nueva York por...	234
José María Álvarez, camisas de algodón y ropa interior de rayón 2 bultos de Nueva York por...	788	C. G. de Haseth C ^o , piladoras medicinal 1 bulto de Nueva York por...	673
Rko Radio Pictures of Panama Inc., películas de cine y material de anuncios 5 bultos de Nueva York por...	575	F. E. Escoffery, cartón alquitranado techo, cemento, asfaltado etc., 27 bultos de Nueva York por...	225
I. L. Maduro Jr. S. A., lociones y agua de colonia 6 bultos de Nueva York por...	2.023	F. E. Escoffery, sardinas en salsa tomate 20 bultos de San Francisco por...	60
Barachi y Puladas, uvas sec. y ciruelas secas 17 bultos de San Francisco por...	133	F. E. Escoffery, artículos para ganadería (ensartadores, descornador) etc., 1 bulto de Los Angeles por...	1.065
Smoot Beeson S. A., camionetas Chevrolet, mots. bde-695590; 695444; 695478; 695521; 695432; 695476; 12 bultos de Nueva York por...	6.499	Armour C ^o , sepas legumbre, tomates, frijoles seco etc., 1065 bultos de San Francisco por...	168
National Mattress Factory, tela de algodón para colchón 2 bultos de Nueva York por...	324	Armour C ^o , leche evaporada 1450 bultos de San Francisco por...	3.479
C. González Revilla Hno., medicinas patent. ung. mentol, compuesto Allen 2 bultos de Nueva York por...	100	Armour C ^o , leche evaporada 500 bultos de San Francisco por...	6.314
		Cia. Panameña de Muñecas, cueros para tapicerías 2 bultos de Buenos Aires por...	2.358
			1.953

Cía. Panameña de Muebles, carpetas de linoleum 41 bultos de San Francisco por	279	Panama Plumbing y Supply Cº, tubos de cobre 2 bultos de Nueva York por	180
Lindo y Maduro S. A., jabones para tocador y perm. lociones 3 bultos de Nueva York por	769	Vilá Hermanos Limitada, cigarreras de metal; polveras y vanities 1 bulto de Buenos Aires por	1.216
F. de W. Evertsz, vermifugo, cigarrillos medicinales etc., 47 bultos de Nueva York por	561	Lazare Hassin, pilas para linternas eléctricas 20 bultos de Nueva York por	182
Farmacia Evertsz, expectorante Jayne, vermifugo, carminativo etc. 7 bultos de Nueva York por	126	Abel Espino, avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por	300
		P. C. Fernández y Cº, cueros para calzado 1 bulto de Nueva York por	178
		Horna Hermanos, avena machacada en latas y cartones 100 bultos de Nueva Orleans por	430
		Eusebio A. González, bisagras de hierro 1 bulto de Nueva York por	96
CUADRO NUMERO 130 DE 10 DE JULIO DE 1945		Eusebio A. González, camas de metal y barandas laterales etc., 61 bultos de Nueva York por	540
Ezra Dabah Cº, drill azul, tela de algodón franela color etc., 27 bultos de Nueva York por	8.495	Almacén Angelini L. Angelini, vino oporto Copa de Oro; etc., 40 bultos de Callao por	534
Ezra Dabah Cº, juegos de china para mesa 50 bultos de Nueva York por	863	Almacén Angelini L. Angelini, vino oporto Copa de Oro; etc., 10 bultos de Callao por	133
Cardoze y Lindo S. A., calendarios, enfriadores de agua eléc. etc., 18 bultos de Nueva York por	356	Cía. Henríquez S. A., whisky Canadian Club 500 bultos de Nueva Orleans por	6.035
Augusto W. Neuman, algodón absorbente, jabón para niños etc., 14 bultos de Nueva York por	403	Banco Agro Pecuário e Industrial, arroz especial 3169 bultos de San Antonio por	18.820
Miguel Schultz, gorras de lana y de algodón sombrero de algodón etc., 24 bultos de Nueva York por	2.333	Banco Agro Pecuário e Industrial, café en grano 63 bultos por	867
Esteban García, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por	768	Casa Chen, mayonesa 50 bultos de San Francisco por	206
Enrique Halphen Cº, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por	1.119	Casa Chen, pilas secas para linternas eléctricas 20 bultos de Nueva York por	183
Cía. Licorera del Pacífico, esencias para fáb. licores 1 bulto de Nueva York por	104	Casa Chen, galletas salinas 50 bultos de Nueva York por	234
Alfredo Bohlen, pastillas de orozuz 36 bultos de Nueva York por	732	Cía. Importadora Dental S. A., yeso para uso dental 16 bultos de Nueva York por	191
Esteban García, avena machacada 30 bultos de Nueva Orleans por	180	Inc. Casa Ahfú S. A., tazas de hierro esmaltado; platos; etc., 25 bultos de Nueva York por	280
Luis E. Uribe, almidón 100 bultos de Nueva Orleans por	416	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, tubo de cobre y níquel 1 pieza por	2
Compas Elias Albarracín, cueros curtidos 2 bultos de Buenos Aires por	1.045	Aristides Romero, espuelas de bronce; frenos de hierro pulido; etc., 1 bulto de Liverpool por	199
Cía. George See, aceitunas 25 bultos de Los Angeles por	166	Hermoso y Martínez, sacos de rayón para hombres; etc., 1 bulto de Nueva York por	463
Cía. George See, betún para calzado 25 bultos de Nueva York por	306	Almacén Enrique S. A., tabillitas de lavanderas 15 bultos de Nueva York por	125
Casa Ahfú, tabillitas de madera con vidrio para lavar 20 bultos de Nueva York por	167	A. Ferrer y Cº, unguento medicinal Iodex; etc., 17 bultos de Nueva York por	255
Casa Ahfú, avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por	300	A. Ferrer y Cº, unguento medicinal 4 bultos de Nueva York por	400
Mueblería Casa Philco, cera para piso, pasta limp. metales etc., 12 bultos de Nueva Orleans por	199	Wallington y Arango S. A., repuestos para automóviles 3 bultos de Nueva York por	407
García Limitada, harina de trigo 900 bultos de Nueva York por	3.398	Wallington y Arango S. A., bombas de mano tipo globo 2 bultos de Nueva York por	75
Ing. Isaac Sasso, dextro Malta; sebec; tabletas de levad. etc., 236 bultos de Nueva Orleans por	3.222	Cía. Cygnos S. A., vino Dry Pale Sherry; etc., 110 bultos de Comillas Cádiz por	932
Constantino Caisi, frutas en conservas; pulpa de damasco (alba) 15 bultos de Buenos Aires por	271	Carlos M. Benedetti, anasma; comenesto Allen para la tos; etc., 3 bultos de Nueva York por	169
García Limitada, bolsas de papel kraft 110 bultos de Nueva Orleans por	615	Casa Sport S. A., papel de lija; tela de esmeril 17 bultos de Nueva York por	277
Julio Anzola S. A., afrecho de trigo; conchas ostras pulv. anim. 800 bultos de Nueva Orleans por	1.488	Bastilo Rodríguez, telas de algodón 6 bultos de Nueva York por	506
Tomás Arias, hilo sisal blanco (henequén) 22 bultos de Nueva Orleans por	353	Cía. Ah Chu S. A., pilas para linternas eléctricas 20 bultos de Nueva York por	182
Tomás Arias, condensadores para refrigeradoras 5 bultos de Nueva York por	668	Cía. Ah Chu S. A., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por	700
Tomás Arias, refrigeradores eléctricos 4 bultos de Nueva York por	1.611	Yanciel y Diaz Cº Ltda., suelas de caucho para calzado 1 bulto de Buenos Aires por	170
De Lima y Cº Ltda., pilas para linternas eléctricas 10 bultos de Nueva York por	912	R. L. Luis López H. y Sons., chinelas de cuero 2 bultos de Buenos Aires por	456
Enrique Halphen y Cº, manzanas en latas; sopa en latas; etc., 1120 bultos de Nueva York por	4.142	Amado y Cº S. A., instrumentos para probar circuitos eléct. 1 bulto de Nueva York por	125
Aristides Romero, tabillitas de vidrio y madera para lavanderas 10 bultos de Nueva York por	83	La Importadora S. A., adornos de vidrio para árboles de navidad 1 bulto de Buenos Aires por	368
Cía. Henríquez S. A., harina de trigo (Rey del Norte) 100 bultos de Nueva York por	380	La Importadora S. A., pilas para linternas eléctricas 20 bultos de Nueva York por	182
C. O. Masso S. A., loción agua Velva para el tocador; etc., 184 de Nueva York por	1.621	L. Maduro Jr. S. A., extractos de perfumes finos 4 bultos de Buenos Aires por	5.994
C. O. Masso S. A., jabón y crema de afeitar 72 bultos de Nueva York por	1.771	Trott The Cleaner, jabón en polvo para lu-	

var (jabón escamas) 3 bultos por...	91	Elida de Ritter, efectos personales 2 bultos de Nueva York por...	83
José Cabassa, jerez amontillado, quinado, brandy, 44 bultos de Curacao, Cádiz por...	560	C. G. de Haseth Cº, maravilla y unguento medicinal 122 bultos de Nueva York por...	1.392
Fábrica Nacional de Calzado, extracto de quebracho 265 bultos de Buenos Aires por...	1.311	Union Oil Cº of California, bombas de hierro para barriles 4 bultos de Nueva York por...	340
Cº Lazare Hassin, piezas de acero esmaltada 123 bultos de Nueva York por...	727	Blanco y Ordas, tobilleras de algodón (medias) 3 bultos de Nueva York por...	1.219
Homsany Hnos., telas de algodón estampadas 5 bultos de Nueva York por...	1.763	Warner Corp. Hasmo S. A., cocina de gas (estufas) 15 bultos de Nueva York por...	1.135
Endara Riba S. A., galletas de soda y de dulce 25 bultos de Nueva York por...	138	Mario Preciado Cia. Ltda., sobres, textos escolares, álbums fotografía etc., 4 bultos de Nueva York por...	571
G. García, polvos de metrasol 1 bulto de Nueva York por...	363	Cayo G. Flores, escarpines (medias) de algodón 3 bultos de Nueva York por...	931
Cia. Avila S. A., artículos (tazas, cucharones, cafeteros etc., 60 bultos de Nueva York por...	461	Robert Dixon S. A., máquinas de escribir 16 bultos de Nueva York por...	1.143
Cia. Avila S. A., tablillas de vidrio y madera para lavanderas 15 bultos de Nueva York por...	125	Fábrica Nacional de Calzado, badanas, cueros curtidos para calzado 20 bultos de Buenos Aires por...	9.733
Cia. Avila S. A., pilas para linternas eléc. 20 bultos de Nueva York por...	182	J. V. Arbaiza P. Miguel Arbaiza, cilindros de hierro vacíos para oxígeno 34 bultos de Corinto por...	296
Cia. Avila S. A., avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por...	300	Fábrica Nacional de Helados, extracto vainillas, para agua gaseosa, anilinas, 4 bultos de Nueva York por...	569
Angel Sasson Cia., fusiles 6 bultos de Nueva York por...	145	Farmacia Rodriguez, jabón tocador, polvo para cara, lápiz labial etc., 10 bultos de Nueva York por...	250
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., pinturas preparadas 137 bultos de Nueva Orleans por...	12.359	Cia. Henríquez S. A., whisky Bellos Reserve 165 bultos de Nueva York por...	939
CUADRO NUMERO 131 DE 11 DE JULIO DE 1945			
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., arcilla para manufactura de pinturas 520 bultos de Nueva Orleans por...	1.182	Ahfu S. A., bolsas de papel 60 bultos de Seattle Wash. por...	279
J. M. Lombardo, Farmacia Lombardo, algodón absorbente, gasa etc., 2 bultos de Nueva York por...	125	García y Rubio Cia., tejidos de rayón 1 bulto de Nueva York por...	426
Farmacia Preciado, jarabe, b-jen de Fellows 24 bultos de Nueva York por...	277	García y Rubio Cia., cojines de hombres 2 bultos de Nueva York por...	150
Townshend e Hijos Cia. Ltda., papel bond blanco para dibujo 5 bultos de Nueva York por...	197	Tivoli Radio S. A., Rockgas Carlos A. Muller, discos para fonógrafo etc., 11 bultos de Nueva York por...	144
Motores Colman S. A., baterías y partes para autos 45 bultos de Nueva York por...	1.783	Cia. General de Construcciones S. A., puertas de madera 260 bultos de Seattle Wash. por...	4.641
García y Chang S en C., alambre resorte para bastidores, cama, catres 42 bultos de Nueva York por...	1.124	Camilo Chapman, papel fotográfico Ozalid 4 bultos de San Francisco por...	419
Peicher y Kardonski, camisas de algodón 8 bultos de Nueva York por...	2.815	Juguetería De Lima Cia., adornos de vidrio 2 bultos de Buenos Aires por...	157
Mariano Arosemena Cia. Ltda., vinagre 5 bultos de San Francisco por...	100	Geo See S. A., jugo de manzanas 100 bultos de Nueva York por...	287
Rafael Haiphien Pitti, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	1.072	Geo See S. A., jabón en escamas 75 bultos de Nueva York por...	562
La Nación, secciones cómicas para periódicos 48 bultos de Nueva York por...	337	Farmacia Internacional, unguento "Mentholatam" 3 bultos de Nueva York por...	295
Benigno Quintero, Agencia Sears, postes de acero para cercas 10 bultos de Nueva York por...	24	Luis E. Uribe, cebollas 1.000 bultos de Nueva Orleans por...	3.200
L. C. Hunter Agencia Sears, implementos para agricultores 2 bultos de Nueva York por...	124	Cia. General Panameña, respuestas para reencuchador de llantas 3 bultos de San Francisco por...	1.584
Agencia Sears, unidades refrigerantes reconstruidas 35 bultos de Nueva York por...	2.359	Endura Hnos., avena para animales 565 de San Francisco por...	2.338
Eugenio Chan, pilas para linternas eléc. 20 bultos de Nueva York por...	182	Almacén Elbo, Llégal, medidores 176 bultos de Nueva York por...	419
Casa Sport S. A., candados y cadenas para candados 1 bulto de Nueva York por...	90	Ferrería Internacional, herramientas para mecánicos 6 bultos de Nueva York por...	384
J. M. Arosemena, Agencia Sears, bomba de fuerza 1 bulto de Nueva York por...	42	Cervecería Nacional S. A., material eléctrico (interruptor eléc.) 1 bulto por...	190
Miguel Schultz, portamonedas de plásticos y de cuero 2 bultos de Nueva York por...	459	Casa Cher, jugo de manzanas 200 bultos de Nueva York por...	580
Servicio de Auto Omphroys S. A., accesorios para autos 4 bultos de Nueva York por...	350	Mizrahi y Zardon, harina de trigo 160 bultos de Nueva York por...	371
Servicio de Auto Omphroys S. A., balnearias para autos 6 bultos de Nueva York por...	716	The Panamá Coca Cola B. Co. oxigeno 1 tanque por...	8
Almacenes El Globo, valijas de cuero con aima de cartón 5 bultos de Buenos Aires por...	1.034	Corp. Universal de Exp. naipes 42 bultos de Nueva York por...	1.032
Miranda Hnos C., tejidos de algodón y rayón 7 bultos de Nueva York por...	3.545	John de Haseth Inc., cajas de cartón impresas desarmadas 14 bultos de Nueva York por...	491
Miranda Hnos. Cº, tejidos de seda artificial 10 bultos de Nueva York por...	5.892	Mizrahi y Zardon Limitada, aceite de oliva 80 bultos de San Francisco por...	1.590
Ferretería Internacional S. A., armellas, bisagras, alidabas de hierro etc., 32 bultos de Acapulco por...	1.833	Servicio Fomento Agrícola, partes para criaderos de aves 12 bultos de Nueva York por...	292
		Servicio Fomento Agrícola, partes para criaderos de aves 34 bultos de Nueva York por...	100
		Sec. M. y Comp. R. Matías Hernández, jabón de lavar en virutas 60 bultos de Nueva York por...	1.101